

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

##### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Ayudantes Instructores.*—Orden de 9 de marzo de 1950 por la que se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Artillería al Contramaestre Mayor D. Francisco Seoane Montero.—Página 408.

Otra de 9 de marzo de 1950 por la que se nombra Ayudantes Instructores del curso de Apuntadores a los Condestables primeros D. Juan Robles Acosta y don Manuel Carvajal Peralta.—Página 408.

Otra de 9 de marzo de 1950 por la que se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina al Sanitario Mayor D. Manuel Otero Sánchez.—Página 408.

#### MARINERÍA Y TROPA

*Curso de reválida de Telemetristas.*—Orden de 9 de marzo de 1950 por la que se admite para efectuar un curso de reválida al personal de Marinería que se relaciona.—Página 408.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 28 de febrero de 1950 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Manuela y doña Balbina Fernández Pazos y termina con doña Concepción García Roncero.—Páginas 408 y 409.

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Ayudantes Instructores.* — Se nombra Ayudante Instructor en la Escuela de Artillería, a partir de 15 de octubre de 1949, al Contramaestre Mayor don Francisco Seoane Montero, en relevo del de igual empleo D. José Polo Serantes.

Madrid, 9 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Se nombra Ayudantes Instructores en el curso de Apuntadores que se verifica en los destructores *Escaño* y *Churruca*, a los Condestables primeros D. Juan Robles Acosta y D. Manuel Carvajal Peralta, respectivamente, a partir del día 1 de febrero hasta el 31 de marzo actual.

Madrid, 9 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Se nombra Ayudante Instructor en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina, para ocupar la vacante acaecida por fallecimiento del Sanitario Mayor D. Manuel Otero Sánchez, al del mismo empleo D. Celestino García Castaño, a partir de la fecha en que comenzó a desempeñar su cometido.

Madrid, 9 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

### Marinería y Tropa.

*Curso de reválida de Telemetristas.*—En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 al 30 del vigente Reglamento de Telemetristas, aprobado por Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1946 (DIARIO OFICIAL número 201), se admite para efectuar un curso de reválida al personal de Marinería que a continuación se relaciona, el cual deberá ser pasaportado con la antelación suficiente para que pueda encontrarse el día 1 de abril próximo en la Escuela de Artillería y Tiro Naval "Janer":

#### *Cualidad Estereoscópica.*

Cabo primero Artillero Angel G. Simón Martínez.—Crucero *Canarias*.

Cabo primero Artillero Edmundo Ramírez Carnero.—Crucero *A. Cervera*.

Cabo primero Artillero Nemesio Rodríguez Rodríguez.—Destructor *A. Antequera*.

Cabo primero Artillero Jesús Navarro López.—Crucero *Galicia*.

#### *Cualidad coincidencia.*

Cabo primero Artillero Antonio Sánchez Magariños.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Cabo primero Artillero Alfonso Franco Lamas.—Destructor *A. Valdés*.

Cabo primero Artillero José L. López Cohucelo.—Destructor *Gravina*.

Cabo primero Artillero Francisco Solís Mármol.—Crucero *M. de Cervantes*.

Madrid, 9 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### • CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Manuela y doña Balbina Fernández Pazos y termina con doña Concepción García Roncero, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr. ...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 144).*

La Coruña.—Doña Manuela y doña Balbina Fernández Pazos, huérfanas del Cabo Fogonero Juan Fernández Gómez: 888,91 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 23 de marzo de 1944.—Residen en El Ferrol del Caudilló (La Coruña).—(1) y (35).

*Reglamento del Montepío Militar y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).*

Cádiz.—Doña María del Carmen Pérez Rendón y Peralta, huérfana del Capitán de Navío D. Antonio Pérez Rendón y Sánchez: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 19 de noviembre de 1948. Reside en Medina Sidonia (Cádiz).—(1) y (44).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).*

Murcia.—Doña Felicitas Guimerá Bosch, huérfana del Teniente de Navío D. Manuel Guimerá Ros: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 8 de febrero de 1947.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (48).

Cádiz.—Doña Concepción García Roncero, huérfana del Músico Mayor D. Pedro García y García Cacho: 1.750,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 21 de junio de 1947.—Reside en Cádiz.—(1) y (49).

## OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de

residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión que se les asigna.

(35) La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(44) Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Peralta Sánchez, a quien le fué concedida por la Subsecretaría del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional el 3 de febrero de 1939. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

(48) Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de agosto de 1947, y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que optó por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(49) Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de octubre de 1948 y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 28 de febrero de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

(Del D. O. del Ejército núm. 61, pág. 867.)

